



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación N°	Ingreso
N° 7496	16 SEP 2022
A	Hora 11:33
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**ORDENANZA N° 2119/22**  
Fontana, 15 de septiembre de 2022.-

MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
16 SEP 2022	10:46
N° 137-2022	LET 6

**VISTO:**

La A/S N° 225/22, de fecha 08 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio de Adhesión para el Fortalecimiento Municipal entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Municipalidad de Fontana. Asimismo, se solicita TOME CONOCIMIENTO de la Resolución N° 515 emitida por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco. Se autorice a la Contratación Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal eleva para su APROBACIÓN Convenio de Adhesión para el Fortalecimiento Municipal suscripto entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, el cual tiene por objeto implementar un programa de fortalecimiento institucional destinado a mejorar la eficacia y eficiencia organizacional, incrementando la capacidad fiscal y financiera de los mismos, en vistas de que en la actualidad es necesario un cambio sustancial en la forma de entender el rol y la función social, con miras al bien de los ciudadanos. Los fondos a percibir serán destinados exclusivamente a la compra de los equipos descriptos mediante Actuación Electrónica N°E4-2022-3690-Ae, que en copia se adjunta.

**Que** asimismo, SOLICITO TOME CONOCIMIENTO del dictado de la Resolución N° 515/2022, emitida por Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en fecha 30 de agosto del corriente año, en virtud de la cual se ordena registrar el convenio suscripto con el municipio correspondiente al Programa de Fortalecimiento Municipal y se ordena la inclusión de la Municipalidad a dicho programa; además se le otorga a la Municipalidad de Fontana la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.937.861,00).Se solicita autorización para el uso de los fondos correspondientes.

**Que** por ello, se solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2106/22. Cabe destacar, que la celeridad requerida en la compra deviene necesaria a los efectos de paliar la inflación imperante y seguir dilatando el proceso de compra disminuiría el poder adquisitivo de los fondos.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2119/22**

Fontana, 15 de septiembre de 2022.-

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 231/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 26/22, de fecha 15 de septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 26/22.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio de Adhesión para el Fortalecimiento Municipal suscripto entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, el cual tiene por objeto implementar un programa de fortalecimiento institucional destinado a mejorar la eficacia y eficiencia organizacional del Municipio.-

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que los fondos a percibir serán destinados exclusivamente a la compra de los equipos descriptos mediante Actuación Electrónica N°E4-2022-3690-Ae.

**ARTICULO 3º) TOMAR CONOCIMIENTO** del dictado de la Resolución N° 515/2022, emitida por Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en fecha 30 de agosto del corriente año, en virtud de la cual se ordena registrar el convenio suscripto con el municipio correspondiente al Programa de Fortalecimiento Municipal y se ordena la inclusión de la Municipalidad a dicho programa; otorgándosele la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.937.861,00).

**ARTICULO 4º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal al uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio registrado mediante la Resolución N° 515/2022 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**ARTICULO 5º) AUTORIZAR A LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes informados mediante Actuación Electrónica N°E4-2022-3690-Ae, con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2106/22. A los efectos de paliar la inflación imperante y no disminuir el poder adquisitivo de los fondos.


**ARTICULO 6º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 7º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 8º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

RECIBO DE SALIDA  
 N° 472  
 LETRA R  
 03 AGO 2022  
 853  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Fontana, 03 de agosto del 2022

REF/ solicitud de Financiamiento

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Provincia del Chaco

Santiago Pérez Pons

SU DESPACHO:

MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		
MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		
SECRETARIA DE TRAMITES		
ORS	NUMERO	LETRA
E4	2022	3690 AC

Por medio de la presente a los fines de solicitar la inclusión de nuestra municipalidad, en los alcances de los financiamientos provistos por el Convenio de fortalecimiento institucional, y en mi condición de titular del Ejecutivo Municipal, me dirijo a este Ministerio, elevando adjunto detalle de los equipamientos complementarios, necesarios tanto para modernizar, como para potenciar al municipio hacia una mejor atención al Ciudadano y dotar de equipamientos a las distintas áreas administrativas; que merecen ser adquiridos para lograr la necesaria renovación y optimización, de las áreas que aquí se ven involucradas, objetivo tan necesario para la prestación de servicios públicos, y la realización de tareas técnico administrativas.

Descripción del Bien	Cantidad Validada	Precio Unitario	Total
SERVIDOR, CON LICENCIAS Y UPS	1	\$1.343.831,00	\$1.343.831,00
PC CX INTEL CORE I5 10400 DECIMA GENERACION- CI/ VIDEO + GABINETE	10	\$85.800,00	\$850.800,00
MONITOR HP V22 FHD DIAGONAL 54,6CM + HDMI	10	\$42.600,00	\$420.600,00
IMPRESORA TIPO PLOTTER INALAMBRICA EPSON SURECOLOR T3170 (SCT31709)	2	\$610.000,00	\$1.220.000,00
ESCANER TAMAÑO A3 SCANNER IRIS IRISCAN DESK 6 BUSINESS	6	\$250.000,00	\$1.500.000,00
IMPRESORA CI	2	\$295.000,00	\$590.000,00

La Ciudad del Abrojo Cordial

Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



SISTEMA CONTINUO L14150 TAMAÑO A3 + FOTOCOPIADORA Y ESCANER ECOTANK			
		<b>TOTAL</b>	<b>\$5.937.861.00</b>

Por consiguiente, si contamos con un aporte financiero como el aquí solicitado, estaremos volcándolo en forma directa a los destinos prefijados permitiendo alcanzar la optimización real de nuestro Municipio, para el mejor cumplimiento de nuestras obligaciones que día a día se presentan y nos mueven a atenderlas.

Demás, está decirles que en virtud del marco de los hechos que vienen sucediendo en materia de inflación y suba exhaustiva del dólar, muchos proveedores se niegan a pasar presupuestos al municipio, ya que no pueden fijar un precio unitario hasta la firma del presente convenio, es por ello que se adjuntarán algunos de los presupuestos de algunas casas que han podido pasar.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable.

Saludo con distinguida consideración.

Atentamente.

*La Ciudad del Alcega Cardenal*

0800-555-8468  
(0362) 447-5897  
9 DE JULIO 530  
FONTANACHACO.GOV.AR  
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

*[Handwritten Signature]*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten Signature]*  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

0018

**CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

Entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro, Lic. SANTIAGO AGUSTIN PÉREZ PONS, D.N.I. 36.975.256, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N°145, segundo piso – Casa de Gobierno, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y la Municipalidad de Fontana, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado por su Intendente, la Sra. – Patricia Rodas, con domicilio en 9 de Julio 520, Provincia del Chaco, y considerando:

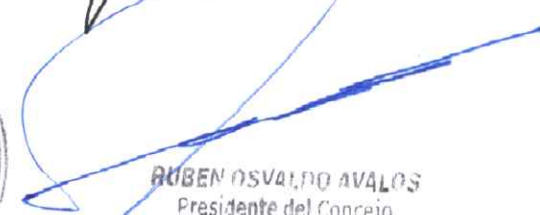
1. Que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura lleva adelante acciones tendientes a mejorar el sistema de información municipal permitiendo planificar las políticas públicas del Estado provincial conforme a cada realidad territorial;
2. Que asimismo existe la necesidad de fortalecer la estructura de recursos fiscales de los municipios a fin de brindar mejores prestaciones de servicios ante la demanda creciente de la población;
3. Que por Resolución N° 277/14 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas ratificada por Resolución N° 601/16 del mismo Ministerio y el Decreto Provincial N° 1183/15, se creó el "Programa de Fortalecimiento Municipal" como herramienta idónea para desarrollar y ejecutar programas y proyectos de reforma tributaria, administrativa y financiera en los municipios;
4. Que, mediante Decreto N° 1587/20, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco autoriza la continuidad del Programa de Fortalecimiento Municipal;
5. Que mediante Decreto N° 1521/21 y la Resolución N° 332/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura se resuelve ampliar el programa de fortalecimiento municipal;
6. Que los efectos negativos de la pandemia generados por el COVID-19 imposibilitaron el reparo en tiempo y forma de aquellos bienes que forman parte de los solicitados por EL MUNICIPIO, necesarios para una correcta optimización, tanto la prestación de servicios públicos como de la efectiva realización de tareas técnico – administrativas;

  
**PATRICIA A. RODAS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

0018

7. Que el aporte financiero solicitado será destinado exclusivamente a los fines determinados de antemano en la actuación electrónica N° E4-2022- 3690-Ae, principalmente para equipos de computación;

8. Por lo expuesto, las partes convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

"EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a implementar un programa de fortalecimiento institucional destinado a mejorar la eficacia y eficiencia organizacional, incrementando la capacidad fiscal y financiera de los mismos, sobre todo en la conciencia de que en la actualidad se precisa un cambio sustancial en la forma de entender el rol y la función social, con miras al bien común de todos los chaqueños y las chaqueñas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"**

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

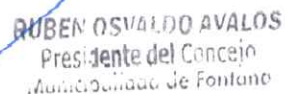
1. Adherir al Programa de Fortalecimiento Municipal;
2. Llevar adelante todas las acciones técnicas, administrativas y legales tendientes a concretar la mejora en la prestación de servicios públicos en miras del objeto del presente convenio;
3. Asignar de manera directa los recursos provistos por "EL MINISTERIO" a la compra de equipos de computación necesarios para modernizar, como para potenciar al municipio hacia una mejor atención al ciudadano;
4. Remitir dentro de los treinta (30) a sesenta (60) días contados a partir de la recepción del aporte la siguiente documentación sea de manera definitiva o provisoria:
  - a) Estado de ejecución de recursos (copia presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco).
  - b) Estado de ejecución de gastos (copia presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco).
  - c) Balance de Tesorería (copia presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco).
  - d) Detalle de los pagos efectuados, fecha, nombre y número de C.U.I.T. del proveedor, tipo y número del comprobante, concepto del gasto e importe con ajuste a lo normado en la Resolución N° 30/14 (t.v.) del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

  
PATRICIA A. RODAL  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
SANTIAGO PÉREZ PANS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

0018

- e) A fin de poder completar el análisis del desarrollo del programa, se requiere la presentación de información de la partida presupuestaria que refleje las erogaciones efectuadas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL MINISTERIO"**

"EL MINISTERIO", por el plazo de un año a partir de la adhesión al Programa de Fortalecimiento Municipal, quedará facultado a:

1. Proveer los recursos financieros no reintegrables, necesarios para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio y de conformidad a las necesidades y/o requerimientos que fuera solicitado por "EL MUNICIPIO";
2. Costear los gastos que demande la administración y ejecución del presente programa.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**

El Convenio tendrá vigencia a partir de la adhesión de "EL MUNICIPIO" al Programa de Fortalecimiento Municipal y se extinguirá por el cumplimiento del objeto o en el término de su duración.


**CLÁUSULA QUINTA: JURISDICCIÓN**

En cuanto a la Jurisdicción aplicable toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente convenio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, resolución será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, acordando las partes que en forma previa se someterán a un proceso de mediación y/o conciliación obligatoria.

**CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN**


A través de la suscripción del presente convenio queda firme la adhesión de "EL MUNICIPIO" al Programa de Fortalecimiento Municipal, comprometiéndose a ratificar dicha decisión por los instrumentos legales municipales correspondientes.

En la Ciudad de Resistencia, a los .....días del mes de agosto del año 2022 se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana  
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
SANTIAGO PÉREZ FONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



RESISTENCIA, 30 AGO 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 1521/2021, la Resolución N° 332/2021 y el Convenio de Adhesión para el Fortalecimiento Municipal suscripto con la Municipalidad de Fontana Actuación Electrónica N°E4-2022-3690-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Fortalecimiento Municipal propone el Desarrollo integral de los Municipios, mediante la planificación y ejecución de servicios públicos, y tareas técnico – administrativas, resultando primordial la provisión de insumos y/o la asistencia financiera tendiente a profundizar el proceso de descentralización operativa propuesto por el Ejecutivo Provincial;

Que la nueva realidad socioeconómica, consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19 resulta de público y notorio conocimiento, siendo indispensable el trabajo mancomunado de las autoridades del Gobierno Provincial en el ámbito de sus competencias, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de fortalecer la recuperación económica post pandemia;

Que el programa de Fortalecimiento Municipal propone el desarrollo integral de los distintos Municipios, a través de la planificación y de la ejecución de una serie de componentes y actividades dentro de cada uno de los mismos, con principal injerencia en la capacitación técnica, provisión de insumos, asistencia financiera, promoción, difusión, entre otras iniciativas;


Que los bienes y servicios solicitados por la Municipalidad de Fontana se encuadran dentro de las previsiones del citado Decreto, resultando necesario transferir los recursos a fin de proceder a la optimización real y efectiva de las prestaciones brindadas por la comuna;

Que por nota simple de fecha 3 de agosto del presente año, la Intendente de la Municipalidad de Fontana solicita la inclusión del Municipio al Convenio de Fortalecimiento Institucional, adjuntando detalles de equipos de computación con su respectivo servidor y licencia;

Que los fondos transferidos deben ser orientados de manera directa a los destinos especificados por el Municipio, debiendo proceder a la rendición de cuentas conforme lo establece el inciso 4° de la cláusula segunda – Obligaciones de "El Municipio - y cláusula sexta – Ratificación - párrafo segundo del Convenio firmado con la Municipalidad;


Que esta iniciativa ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, Subsecretaría de Política Económica, Subsecretaría de Hacienda, cuenta con Factibilidad Presupuestaria de la Unidad de Planificación Sectorial, dependientes de este Ministerio, y de la Contaduría General de la Provincia sin observaciones técnicas que formular y a la medida que se propicia;

Por ello;

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION,  
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Regístrese el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la municipalidad de Fontana para la inclusión de la misma al Programa de Fortalecimiento Municipal.

**Artículo 2°:** Autorícese a la Dirección de Administración a Aprobar y Liquidar el pago a la Municipalidad de Fontana el monto de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil, Ochocientos Sesenta y Uno (\$5.937.861,00) de acuerdo con los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** La erogación que demande la inversión que se instruye por el artículo 2° se imputarán a las respectivas partidas presupuestarias de la Jurisdicción 4 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de las mismas.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

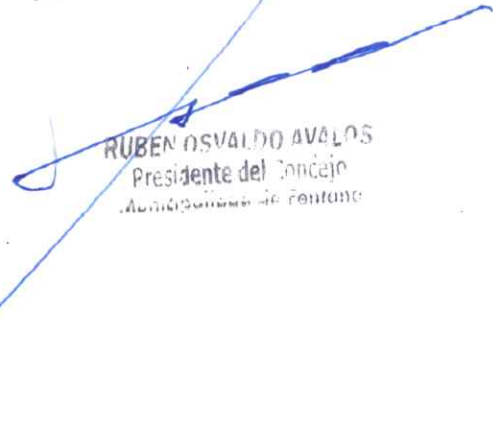
RESOLUCIÓN N°

**0515**

  
**Gilda Gabriela Rojas**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

  
**RUBÉN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



# MUNICIPALIDAD DE FONTANA

## PROVINCIA DEL CHACO



**RESOLUCIÓN N°2778/2022**  
FONTANA, 16 de septiembre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2119/2022 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 15 de septiembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

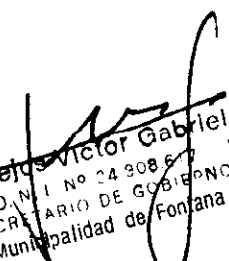
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

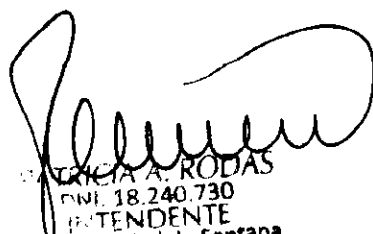
**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2119/22 sancionada el día 15 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

  
Vallejos Víctor Gabriel  
D.N.I. N° 24.908.677  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana



  
PATRICIA A. RODAS  
D.N.I. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana